

Fecha

(00-0000) Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

- Miembro que notifica: PERÚ
 Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
- 2. Organismo responsable: Ministerio de Energía y Minas
 Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las
 direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o
 autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación,
 en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ministerio de
 Comercio Exterior y Turismo
- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [\times], 2.10.1 [\cdot], 5.6.2 [\cdot], 5.7.1 [\cdot], o en virtud de:
- **4.** Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):

REGLAMENTO TÉCNICO SOBRE ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LÁMPARAS DE USO DOMÉSTICO Y SIMILAR.

- 85.39 Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga, incluidos los faros o unidades «sellados» y las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco.
- > 85.41 Diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz; cristales piezoeléctricos montados.
- ▶ 94.05 Aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores) y sus partes, no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares, con fuente de luz inseparable, y sus partes no expresadas ni comprendidas en otra parte.
- > 85.43 Máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.
- 5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:

REGLAMENTO TÉCNICO SOBRE ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LÁMPARAS DE USO DOMÉSTICO Y SIMILAR. 35 Páginas en español.

6. Descripción del contenido:

El citado Reglamento Técnico contempla las características técnicas del etiquetado energético y los diferentes rangos de eficiencia energética a través de la etiqueta

energética, así como los métodos de ensayo que deben cumplirse para la producción, importación y comercialización de los equipos energéticos.

7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:

La presente propuesta tiene por finalidad establecer las características técnicas y de etiquetado energético que deben cumplirse para la producción, importación y comercialización de los equipos energéticos de lámparas de uso doméstico y similar, a efectos de salvaguardar la salud y seguridad de las personas y prevenir prácticas que pueden inducir a error a los consumidores. Asimismo, el Reglamento Técnico mencionado establece los procedimientos de evaluación de la conformidad y disposiciones administrativas de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo OTC-OMC y en la Decisión 562 de la Comunidad Andina.

8. Documentos pertinentes:

- ➤ IEC 60612:2014 Lámparas Fluorescentes Compactas Integradas para servicios generales de iluminación. Requerimientos de funcionamiento.
- ➤ IEC TR 61341:2010 Método de medida de la intensidad en el eje del haz y el ángulo o los ángulos de apertura del haz de lámparas con reflector.
- > CIE 84:1989 Medición del flujo luminoso
- > IES-LM-79-08 Método Aprobado para Mediciones Eléctricas y Fotométricas de Productos de Iluminación de Estado Sólido
- 9. Fecha propuesta de adopción: 66 meses después de la publicación en 67 el Diario Oficial el Peruano
- 10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 20 de julio del 2015
- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [\times], o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

http://extranet.comunidadandina.org/sirt/public/index.aspx

http://www.mincetur.gob.pe/reglamentostecnicos

http://www.minem.gob.pe/_prepublicacion.php?idSector=10&idPrepublicacion=164

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR Calle Uno Oeste N° 50 - Urb. Corpac - Lima 27 - Perú Teléfono: +(51-1) 513-6100 Extensión 8022 Fax: +(51-1) 513-6100 Extensión 8002

Correo electrónico: otc@mincetur.gob.pe